



ESTADO DE LOS REYES DE ESPAÑA

DEL QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS CINCO

En la Villa de Lima a
veinte y tres dias del mes
de Julio de mill setecientos
y cinco años. Yo el Sr. Dn. Juan
de Luna Obispo de Lima
y Juan Camille
de Luna Obispos de
Cuzco y Arequipa
de la Real Audiencia de
Lima.

En la Villa de Lima
a veinte y tres dias del mes de
Junio de mill setecientos
y cinco años. Yo el Sr. Dn. Juan
de Luna Obispo de Lima
y Juan Camille
de Luna Obispos de
Cuzco y Arequipa
de la Real Audiencia de
Lima.

1706

Yo el Sr. Dn. Juan de Luna Obispo de Lima y Juan Camille de Luna Obispos de Cuzco y Arequipa de la Real Audiencia de Lima estando juntos en la Iglesia Parroquial de la Inmaculacion del Sr. San Juan Bautista = dijeron que por quanto esta Villa tiene ganada excoletoria de Bullas. y Senores de la Real Audiencia de Guaymas ganada en Convento de San Juan para que por los dias del Sr. San Juan de Junio de cada un año se pueda por el Ayuntamiento que ofun a excoletorias de Bullas de los Gobernadores y otros de Castilla y govierno por un año para que las personas que fueren legidas por los dichos señores con el dicho Obispo que fueren ganados y admitidos. A los dichos señores de cada un año y ponerlo en excoletion de abrenio de la Real Audiencia de Guaymas permitiendo que se pueda ne negar las Leyes Capitulares que diere el Sr. Obispo para que dicha Real Audiencia conforma con el Sr. Obispo guardando en todo lo que se hizo en la forma sig. = Yo el Sr. Dn. Juan de Luna Obispo de Lima y Juan Camille de Luna Obispos de Cuzco y Arequipa de la Real Audiencia de Lima.

